



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 03/07/2020

Señor

MARIO HERNÁN GIRALDO CORREA

Representante legal

CALIZAS PROCESADAS LA PRADERA S.A.S.

Dirección: Carrera 65B # 32D -39

Teléfono: 5803360

Medellín – Antioquia.

Asunto: Citación para notificación de la Resolución No. 2020060026791 del 30 de junio de 2020, expedida en el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **UAF-08001**.

Respetado señor GIRALDO CORREA

Le solicitamos acercarse al Archivo de la Secretaría de Minas, ubicado en la Calle 42 B 52 - 106 Piso 6 (Centro Administrativo Departamental José María Córdova -La Alpujarra-), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución expedida en el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **UAF-08001**. En caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante edicto y tendrá los mismos efectos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y 269 de la Ley 685 de 2001.

Para proceder a la notificación personal de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante poder, el cual no requerirá presentación personal; con el poder deberá allegar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o copia del documento de identificación, si es persona natural; para entidades públicas, deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Es de advertir, en los casos en que la notificación se surta mediante apoderado, en los términos del artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada de conformidad con lo estipulado por el artículo 5 de la citada ley.

Cordialmente,

Martha Luz Eusse

MARTHA LUZ EUSSE LLANOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MEUSSELL

